



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 12 7 OCT. 2021

Referencia: 110014003081-2021-0248-00

1.- Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que el ejecutado EDILSON CAMILO JIMENEZ PINEDA, se notificó del auto que libró mandamiento de pago en su contra por conducta concluyente (art. 301 del CGP) al constituir apoderado judicial, quien formuló excepciones de mérito (archivo digital 0.6).

2.- De las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado, se corre traslado a la parte actora por el término legal de diez (10) días de conformidad con lo estipulado por el artículo 443 del CGP.

3.- Se reconoce personería a la abogada **JANETH CIFUENTES VILLAREAL**, como apoderada judicial del ejecutado, en los términos y para los efectos del poder conferido.

4.- Cumplido lo anterior, secretaría ingrese el proceso al Despacho para resolver lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 79 del
12 8 OCT. 2021 fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria